Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

ga para Stau.a Relebandola de alo tam.to
Mam.o festandole lo referido, y o. Fiscal
Para Cisc.o pueda Conseguir el resto de dho
par.tim.to del Tensilio para lo qual
Jomen del Posito de Stau.a todos los dineros
Caudal que Ubiere aunque sea de partic.
Mares p.a los S.res Don Fran.co Muso Don Diego
de Urrui y Don Jmes Jouer y de la Cant.a
que Recibieren hagan Papel de obligaz.on
Bolbersalos a Juan de Maria de Posi.tario
Asseguridad que desde luego todos los Caualle
Capitulares que se allan presentes se obligan
y quedan obligados como particulares en la mi
ma forma que dhos S.res se obligaron, y se ag
uer este acuerdo a los Cau.los Capitulares ausen
Para q.e les conste y queden obligados en la mi
ma forma = y en este estado entro el S.r
Antonio Torr.a del Puerto a quien se le hizo
Torio lo acordado y omo en todo ello =
y con esto se acauo este Ayuntam.to y
Firm.aron =

Lic.do D. Juan Joseph de la Gandara Cossio

Don Fernando Valbo y Azcarraga

Don Diego Antonio Conjero y Marin

Don Juan Torr.a del Puerto

Se saque del posito el dinero que aya p.a los Tensilios de Camas de Napoles